I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001281 **/2019**

Cerrillos, 23 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1987/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/339/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/01215/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1215/2019, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN,** R.U.T. [ ], con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por el **Párroco Pedro Rubilar Rivera**, cédula de Identidad Nº[ ], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1215/2019, se otorga a la organización, **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**, una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la reparación de piso acceso a parroquia.

CUARTO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001281 **/2019**

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal(s)
23 NO 2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN

En Cerrillos, a 15 de octubre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN,** Rut [ ] representada por el Párroco don Pedro Rubilar Rivera, Cédula de Identidad N° [ ] con domicilio en [ ], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1215/2019, se otorga a la organización **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN,** una subvención de $1.000.000 (Un millón de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar reparación de piso acceso a Parroquia.

CUARTO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Pedro Rubilar Rivera, en representación de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN
p.p. PEDRO RUBILAR RIVERA

I. MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

23 de 2019

MGP/